Asunción, Diciembre 20/895

Habiéndose concedido licencia al Señor Ministro de Guerra y Marina Don Emilio Aceval;

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º.- Encárguese el Señor Ministro del Interior Don Angel M. Martínez de la cartera de Guerra y Marina, mientras dure la ausencia del Señor Aceval.

Artículo 2º.- El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto. —

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial. —

Egúiguren